

Sevilla, 23 de enero de 2019

**INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA
NORMATIVA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE NORMAS QUE HAN SIDO
INFORMADAS POR EL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCIA Y HAN SIDO PUBLICADAS EN BOJA EN EL
CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018**

Por el presente, el Grupo de Trabajo de Audiencia Normativa del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, procede a realizar el seguimiento de las alegaciones vertidas respecto de los proyectos normativos que han sido remitidos, a fin de ser informados preceptivamente por el mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Decreto 58/2006 , de 10 de diciembre regulador de este Consejo, y todo ello, una vez que las normas informadas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En este período la Secretaría del CPCUA ha detectado publicados nueve textos normativos que fueron informados por este Consejo y que a continuación relacionamos:

- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.
- Decreto 191/2018, de 16 de octubre, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su área de influencia socio-económica y el Programa Operativo Horizonte 2020.

- Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Orden de 2 de octubre de 2018, por la que se regula la clasificación de los Centros Deportivos de Rendimiento de Andalucía y se establece el procedimiento para su calificación y autorización, así como para su revocación.
- Decreto 202/2018, de 30 de octubre, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Mágina y su área de influencia socio-económica y el Programa Operativo Horizonte 2020.
- Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los Litigios Deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desglosado por Consejerías, se extraen las siguientes conclusiones del estudio comparativo realizado por el Grupo de Trabajo:

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- **Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 12/11/2015, realizándose su estudio el 25/11/2015 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 1/12/2016, recibiendo el nº 27/2015 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 200 de 16 de octubre de 2018.

Destaca el impacto de la norma en materia de consumo por cuanto la misma contempla como uno de sus principios inspiradores la garantía en la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias de los servicios de comunicación audiovisual, especialmente en relación con los contenidos de la programación y las comunicaciones comerciales en cualquiera de sus formas.

El informe contempla veintiocho alegaciones, de las cuales cuatro son valoraciones generales, y todas las más de fondo.

Se han aceptado, siete alegaciones íntegramente (sexta, novena, décima, decimotercera, decimocuarta, vigésima y vigesimosegunda) reflejando a continuación algunas de ellas que destacamos por su contenido.

La alegación sexta, en la que este Consejo propone que entre los principios inspiradores de la norma se incluya el principio de protección y respeto a los derechos de las personas consumidoras legalmente reconocidos.

La alegación decimotercera, en la que se solicita la previsión de un plazo para la determinación de la composición así como la dependencia orgánica y funcional del Consejo de Participación Audiovisual en Andalucía, así como que se aluda expresamente a la presencia de las organizaciones representativas de las personas consumidoras en la composición de este Órgano de nueva creación.

La alegación vigésima, a raíz de la cual se incorpora entre las obligaciones de los prestadores públicos y comunitarios sin ánimo de lucro el disponer de un teléfono gratuito de participación ciudadana.

La alegación vigesimosegunda, mediante la que se solicita la introducción de determinadas cautelas que acojan las nuevas prácticas comerciales desleales con las personas consumidoras que se pueden dar a través del servicio de comunicación audiovisual, haciendo referencia al marco legal de aplicación.

Por otra parte, se realiza una valoración positiva del proceso participativo seguido en la elaboración de la norma, permitiendo la apertura de un debate previo sobre las medidas de ordenación e impulso del sector audiovisual en Andalucía, con una significativa y plural representación de agentes sociales implicados.

No obstante lo anterior, el CPCUA muestra su preocupación por el hecho de que el texto normativo se remite en exceso a los mecanismos de autorregulación y a los códigos de buenas prácticas, algo no siempre efectivo como forma de control, especialmente en lo que se refiere a aspectos de importancia que necesitan de una regulación normativa para hacerla efectiva y garantista.

- **Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 10/07/2018, realizándose su estudio el 17/07/2018 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 19/07/2018, recibiendo el nº 29/2018 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 199 de 15 de octubre de 2018.

La norma carece de incidencia en materia de consumo, dado que su objeto es regular el BOJA como diario oficial donde se publican las normas con rango de ley, reglamentos, actos administrativos y anuncios que deben ser objeto de publicación oficial de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

El informe consta de dos alegaciones, de las cuales una es una consideración general y otra de fondo.

Ha sido admitida la alegación de fondo (segunda) consistente en la mención al trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía en el Preámbulo de la norma.

CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- **Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 12/11/2014, realizándose su estudio el 26/11/2014 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 2/12/2014, recibiendo el nº 72/2014 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 199 de 15 de octubre de 2018.

Con incidencia sobre el marco general de defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias, en la medida en que el cambio climático es una materia de alcance transversal, siendo la norma de aplicación a todos aquellos sectores y actividades de cualquier naturaleza que incidan en la consecución de los fines marcados por la misma.

El informe contiene diecinueve alegaciones, de las cuales cuatro son consideraciones generales y el resto de fondo.

Se han admitido cinco alegaciones íntegras (cuarta, novena, decimocuarta, decimoquinta y decimoséptima) y una de forma parcial (quinta) que pasamos a destacar, por cuanto que a raíz de la misma se incorpora como principio rector de la norma la participación pública e información ciudadana.

- **Decreto 191/2018, de 16 de octubre, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su área de influencia socio-económica y el Programa Operativo Horizonte 2020.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 14/11/2016, realizándose su estudio el 23/11/2016 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 25/11/2016, recibiendo el nº 61/2016 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 208 de 26 de octubre de 2018.

La norma tiene impacto en los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias, dado que el Plan de Desarrollo que se aprueba se concibe como un instrumento centrado en al aprovechamiento ordenado de los recursos naturales, la sostenibilidad energética y la dotación

de equipamientos y servicios, propiciando una política de conservación compatible con el desarrollo económico.

El informe contempla nueve alegaciones, de las cuales una es una consideración general y ocho son de fondo.

Se han admitido dos alegaciones de fondo íntegramente (segunda y tercera).

Se destaca la consideración general primera en la que este Consejo valora positivamente que se cuente con la experiencia de las asociaciones de personas consumidoras en materia de educación ambiental, para la elaboración de las medidas que conciernen a este aspecto.

- **Decreto 202/2018, de 30 de octubre, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Mágina y su área de influencia socio-económica y el Programa Operativo Horizonte 2020.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 08/10/2015, realizándose su estudio el 19/10/2015 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 21/10/2015, recibiendo el nº 16/2015 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 215 de 7 de noviembre de 2018.

Con incidencia sobre las personas consumidoras y usuarias, dado que el Plan de Desarrollo que se aprueba se concibe como un instrumento centrado en al aprovechamiento ordenado de los recursos naturales, la sostenibilidad energética y la dotación de equipamientos y servicios, propiciando una política de conservación compatible con el desarrollo económico.

El informe contempla diez alegaciones, todas ellas de fondo.

Se han admitido una alegación íntegramente (primera) y otra parcial (sexta), destacando esta última dado que se establece como medida del Plan

el impulsar la colaboración con las Asociaciones de personas consumidoras para la realización de programas de educación ambiental.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- **Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 30/09/2015, realizándose su estudio el 19/10/2015 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 23/10/2015, recibiendo el nº 17/2015 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA nº 199 de 15 de octubre de 2018.

El texto tiene impacto en materia de defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias, en tanto que se trata de una materia transversal que afecta a todas las políticas públicas y en particular, pretende avanzar en la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso y adquisición de bienes y servicios.

El informe contiene veintiuna alegaciones, de las cuales tres son consideraciones generales y el resto de fondo.

Se admiten tres alegaciones íntegramente (novena, decimoctava y vigésima), destacando la novena por la que se incorpora un nuevo epígrafe en el artículo relativo a la promoción de la igualdad de género en los centros docentes, con el siguiente tenor literal:

“Formar al alumnado como personas críticas ante situaciones de discriminación de género en el contexto del consumo de bienes y servicios y, muy especialmente, en el ámbito de la publicidad de los mismos, de forma que sepan reconocer y rechazar aquellos estereotipos que perpetúan el uso discriminatorio de la imagen de la mujer o de sus roles sociales y familiares”.

- **Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 6/10/2017, realizándose su estudio el 27/10/2017 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 20/10/2017, recibiendo el nº 36/2017 de los informes del Consejo. La norma se publica en BOJA nº 200 de 16 de octubre de 2018.

Se trata de una norma de amplio alcance e impacto en las personas consumidoras y usuarias, al afectar a la regulación de los servicios y centros de servicios sociales que precisan de autorización administrativa, justificando el sometimiento a dicho régimen en función de las prestaciones que desarrollan, algunas ligadas a la salud pública, así como a razones imperiosas de interés general, como son la seguridad y la protección de las personas usuarias de los servicios y centros respecto de los cuales es exigible la autorización administrativa.

El informe consta de trece alegaciones, de las cuales una es una consideración general, una de forma y once son de fondo.

Han sido admitidas cinco alegaciones (tercera, cuarta, séptima, octava y duodécima) todas ellas de orden procedimental.

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- **Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los Litigios Deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 9/11/2017, realizándose su estudio el 20/11/2017 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 21/11/2017, recibiendo el nº 43/2017 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 228 de 26 de noviembre de 2018.

Sin especial incidencia en el ámbito de consumo, al centrarse la norma fundamentalmente en el régimen sancionador y disciplinario en materia deportiva.

El informe contempla treinta y dos alegaciones, dos las cuales son consideraciones generales y el resto de fondo.

Se han admitido cinco alegaciones íntegramente (quinta, séptima, duodécima, decimotercera y decimocuarta) y dos alegaciones de manera parcial (sexta y decimoctava) destacándose la quinta, en la que este Consejo, por seguridad jurídica, solicita la concreción de los supuestos que de forma excepcional pueden dar lugar a la continuación del procedimiento sancionador, así como la séptima, a raíz de la cual se modifica el título del artículo 7 pasando a denominarse “Medidas provisionales”, en concordancia con lo prevenido en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Orden de 2 de octubre, por la que se regula la clasificación de los Centros Deportivos de Rendimiento de Andalucía y se establece el procedimiento para su calificación y autorización, así como para su revocación.**

El proyecto llegó a la Secretaría del CPCUA el 25/05/2018, realizándose su estudio el 5/06/2018 y emitiéndose informe del Consejo en fecha 7/06/2018, recibiendo el nº 20/2018 de los informes del Consejo. Publicado en BOJA nº 196 de 9 de octubre de 2018.

Norma de impacto en las personas usuarias, por cuanto que regula la clasificación de centros deportivos de rendimiento de Andalucía que integran la Red Andaluza de Centros Deportivos de Rendimiento, así como los requisitos que deben cumplir para ello, entre los que destacan aquellos relacionados con la gestión del centro, las instalaciones y equipamientos deportivos y los servicios.

El informe contiene siete alegaciones, todas ellas de fondo.

Se han aceptado dos alegaciones (sexta y séptima), destacándose la séptima, con motivo de la cual se amplía el artículo relativo a publicidad, indicando que la Consejería competente en materia de deporte establecerá en su página web, en un lugar fácilmente identificable y accesible para la ciudadanía, un catálogo actualizado de los centros deportivos que componen la Red Andaluza de Centros Deportivos de Rendimiento.

En base a todo lo expuesto,

Se da por presentado el presente Informe sobre el seguimiento de normas que han sido informadas por el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía y han sido publicadas en BOJA en el cuarto trimestre del año 2018, a los efectos procedentes y que resulten oportunos.